



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 897/13

Sucre, 05 de septiembre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Desarrollo Humano y de Defensa del Consumidor, en uso específico de sus atribuciones ha determinado la importancia de elaborar proyecto de Resolución Municipal en respuesta a la prevención del suicidio, incorporando acciones, planes, proyectos y programas a corto, mediano y largo plazo para la prevención del suicidio, por el creciente incremento de implicados tanto de hechos consumados como de intentos, sin distinción de edad o sexo en el Municipio de Sucre y la población Boliviana, siendo imprescindible el realizar persistentemente acciones de prevención, velando por la salud pública y bienestar de la población del municipio de Sucre.

Que, por el creciente incremento de implicados en suicidios, tanto de hechos consumados como de intentos efectuados, sin distinción de edad o sexo la Comisión de Desarrollo Humano y de Defensa del Consumidor, en uso específico de sus atribuciones ha determinado la importancia de elaborar un proyecto de Resolución Municipal en respuesta a la prevención del suicidio, incorporando acciones, planes, proyectos y programas a corto, mediano y largo plazo para la prevención del suicidio.

Que, el día 10 de septiembre, Día de la Prevención del Suicidio fue designado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) junto a la Asociación Internacional para la Prevención del Suicidio (IASP) con la intención de dar a conocer una de las causas más numerosa de muerte prematura.

Que, el 10 de septiembre, Día Mundial para la Prevención del Suicidio, se fomenta en todo el mundo compromisos y medidas prácticas para prevenir los suicidios. Cada día hay en promedio casi 3000 personas que ponen fin a su vida, y al menos 20 personas intentan suicidarse por cada una que lo consigue.

Que, cada año se suicidan casi un millón de personas, lo que supone una tasa de mortalidad "global" de 16 por 100 000, o una muerte cada 40 segundos.

Que, en los últimos 45 años las tasas de suicidio han aumentado en un 60% a nivel mundial. El suicidio es una de las tres primeras causas de defunción entre las personas de 15 a 44 años en algunos países, y la segunda causa en el grupo de 10 a 24 años; y estas cifras no incluyen los tentativas de suicidio, que son hasta 20 veces más frecuentes que los casos de suicidio consumado.

Que, se estima que a nivel mundial el suicidio supuso el 1,8% de la carga global de morbilidad en 1998, y que en 2020 representará el 2,4% en los países con economías de mercado y en los antiguos países socialistas.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
RAM 897/13

Que, aunque tradicionalmente las mayores tasas de suicidio se han registrado entre los varones de edad avanzada, las tasas entre los jóvenes han ido en aumento hasta el punto de que ahora estos son el grupo de mayor riesgo en un tercio de los países, tanto en el mundo desarrollado como en el mundo en desarrollo.

Que, los trastornos mentales (especialmente la depresión y los trastornos por consumo de alcohol) son un importante factor de riesgo de suicidio en Europa y América del Norte; en los países asiáticos, sin embargo, tiene especial importancia la conducta impulsiva. El suicidio es un problema complejo, en el que intervienen factores psicológicos, sociales, biológicos, culturales y ambientales.

Que, el símbolo que identifica a este día consiste en una cinta de color amarillo en forma de lazada.

Que, en muchos lugares del mundo se enciende una vela a media tarde de color negro en la ventana en recuerdo de la muerte de un ser querido por suicidio.

Que, hoy en día existe un número de causas que afectan de forma muy agresiva a la persona suicida o que llega a serlo. Entre estos factores se encuentran: la pobreza, la pérdida de trabajo, la pérdida de un ser querido, aislamiento social, etc. Además de todos estos factores también existen diversas causas que a lo largo de los años van perjudicando la salud mental y con ello agravando el problema como: la depresión, la esquizofrenia, abusos en la infancia, etc.

Que, la prevención es uno de los factores más importantes para evitar el suicidio y ayudar a la persona afectada o que no encuentra otra salida a sus problemas. La autoestima es vital para que la propia persona se quiera y encuentre sentido a su vida. El apoyo social y familiar también constituye un pilar fundamental para el afectado.

Es muy importante la detección de un trastorno mental para poder ser tratado y que no llegue a convertirse en un ataque personal.

Que, el art. 7 de la Ley Marco de Autonomías determina que los gobiernos autónomos son depositarios de la confianza ciudadana en su jurisdicción y al servicio de la misma, tienen como fines: "Promover y garantizar el desarrollo integral, justo, equitativo y participativo del pueblo boliviano, a través de la formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos concordantes con la planificación del desarrollo nacional" y "garantizar el bienestar social y la seguridad de la población boliviana".

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 15 en sus incisos I, II y III indica:

- I. Toda persona tiene derecho a la vida y a la integridad física, psicológica y sexual. Nadie será torturado, ni sufrirá tratos crueles, inhumanos, degradantes o humillantes. No existe la pena de muerte.

Que, los Bienes Jurídicamente protegidos por la ley 1674 son "La integridad física, psicológica, moral y sexual de cada uno de los integrantes del núcleo familiar bajo los principios de equidad, oralidad, celeridad y gratuidad".



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3  
RAM 897/13

Que, es atribución de la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, en conformidad al Art. 62 del Reglamento Interno de funcionamiento y Debates del Honorable Concejo Municipal de Sucre:

- a) Promover políticas de desarrollo humano en la Sección Capital
- m) Promover la formulación de programas y proyectos sostenibles de apoyo y fortalecimiento a la unidad de la familia, a la integración social, a la defensa y protección de la niñez y adolescencia, la asistencia a las personas de la tercera edad y discapacitados.

Que, la ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, en atención al numeral 4 art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

## **POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

## **RESUELVE:**

**Art. 1.-** El Ejecutivo Municipal, mediante las unidades municipales correspondientes en coordinación con las instituciones públicas, privadas y toda entidad sensible en la atención de casos de suicidios e intentos efectuados; son responsables de la formulación de Políticas Públicas en Repudio al suicidio, realizando acciones de Prevención, Concientización, Sensibilización y Fortalecimiento del Ser Humano, de la Autoestima e Inteligencia Emocional, en conmemoración a la declaración de la Organización Mundial de la Salud (OMS), junto a la Asociación Internacional para la Prevención del Suicidio (IASP), del día 10 de septiembre como Día Mundial para la Prevención del Suicidio, con la intención de dar a conocer una de las causas más numerosas de muerte prematura.

**Art. 2.-** Se Instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, a través las Sub Alcaldías de los Ocho distritos del Municipio de Sucre, la Oficialía Mayor de Desarrollo Social, juntamente con sus Direcciones y Unidades correspondientes, en coordinación con las instituciones públicas, privadas y toda entidad sensible en la atención de casos de suicidios e intentos efectuados; organizar Jornadas Municipales en todos los distritos con espacios activos de participación, aplicando un Enfoque Innovador, Integral y Multisectorial, con la participación de varios sectores como el sector de la salud, de la educación, del mundo laboral, de la policía, la fiscalía, la religión, el derecho, la psicología, la política y los medios de comunicación, transmitiendo además la responsabilidad de la familia y de la población en el intento o consumación del hecho,



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 4  
RAM 897/13

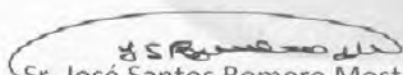
para reflexionar acerca la problemática de salud pública tan delicada y sensible como la muerte de una persona en esas circunstancias.

**Art. 3.-** Se Instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, mediante sus unidades correspondientes y en coordinación con las organizaciones e instituciones públicas, privadas y toda entidad sensible en la atención de casos de suicidios e intentos cometidos; elaborar estrategias para el control y superación de las Causas y Factores que conllevan e inducen al acto o intento del suicidio como la pobreza, la pérdida de trabajo, la pérdida de un ser querido, la baja autoestima y el aislamiento social, como también destacar la importancia de la salud mental, fortaleciendo la intervención terapéutica en los casos de depresión, angustia, frustración, actos impulsivos, en víctimas de maltratos, víctimas de violaciones, de abuso del alcohol, de sustancias controladas, adoptando medidas de seguimiento para quienes intentaron suicidarse, junto a un tratamiento cauteloso; siendo trascendental todo ello en la detección de trastornos mentales para poder tratarlos a tiempo y no lleguen a convertirse en un ataque personal.

**Art. 4.-** Se Instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, mediante sus unidades correspondientes y en coordinación con las instituciones públicas, privadas y toda entidad sensible en la atención de casos de suicidios e intentos cometidos; efectuar conferencias, seminarios, exposición de avances y estudios relacionados con la problemática, manteniendo reuniones de análisis y la elaboración de estrategias efectivas para reducir las tasas de suicidios, con la restricción de acceso a métodos comunes de suicidio como armas de fuego, de sustancias tóxicas; además, de la elaboración de planes a corto, mediano y largo plazo a través un análisis riguroso de la situación social del municipio, evitando los intentos de suicidios y suicidios consumados en la población del municipio de Sucre.

**Art. 5.-** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución, y cumplimiento de la presente Resolución Autonómica Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL**



  
Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz  
**CONCEJAL SECRETARIA a.i. H. CONCEJO  
MUNICIPAL**